

Tema: Instruye al DEM realizar diagnóstico s/ agua potable en Bº Margen Sur.
Fecha: 08/09/05

ORDENANZA N° 2081/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica Municipal N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar en forma definitiva el problema de falta de agua, tanto por déficit en el caudal como presión insuficiente, en la época invernal, en el sector denominado Margen Sur de nuestra ciudad;
que es necesario unificar los criterios respecto de las soluciones definitivas que en primera instancia aparecen como múltiples y fundamentalmente por que es muy probable que la solución contemple diversos aspectos de las distintas variantes;
que es una honda preocupación de este Cuerpo el malestar que acarrea a los vecinos de este sector de la ciudad, la falta de tan vital elemento;
que existen antecedentes que recomiendan la construcción de una cisterna y que también resulta importante a la hora de elaborar la solución conocer cabalmente el estado de conservación de las redes existentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejercicio Municipal a que en el plazo de 90 días corridos realice un estudio del cual surja el diagnóstico del estado del sistema de provisión de agua potable a los barrios ubicados en la Margen Sur y del que asimismo surja el detalle de los mecanismos para lograr una solución definitiva a la problemática planteada, el que deberá incluir los respectivos costos para su ejecución.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.
Fr/OMV**